



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|---------------------|---------------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE: | BANCO DAVIVIENDA |
| DEMANDADO: | JESUS ALEXANDER LOPEZ JARAMILLO |
| ASUNTO | ACEPTA RENUNCIA AL PODER |
| RADICADO: | 635944089001-2015-00136-00 |
| AUTO SUSTANCIACIÓN: | No.308 |

Se acepta la renuncia presentada por la abogada BEATRIZ ELENA RAMIREZ LOPEZ, para representar los intereses de BANCO DAVIVIENDA S.A, toda vez que la togada remitió comunicación poniendo en conocimiento dicha situación al representante legal de la entidad que le sustituyo dicho poder, dando de esta forma cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso que señala:

“...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”. (Subrayado del despacho). Surtirá efectos en el plazo prescrito por la norma.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No. 061 DEL
01 DE JULIO DE 2022

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME
7 DE JULIO DE 2022

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfca9bdff60e647cb42b64e08cd050960fcc780857e76a86c4be5b5947aea662**

Documento generado en 30/06/2022 03:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>